

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1071
Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jhon Jairo Grajales Botero
Demandado	Luz Noelia Grajales Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00033 00
Asunto	Requiere parte demandada

El juzgado requiere a la parte demandada Luz Noelia Grajales Botero con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este despacho en audiencia celebrada el 20 de junio de 2023, es decir, proceder a consignar a la cuenta de este despacho el 50% de los honorarios provisionales fijados al perito evaluador, Fernando Javier Restrepo Mejía con el fin de que proceda a realizar dictamen pericial que determine el valor del bien objeto del proceso divisorio.

El anterior requerimiento se efectúa en atención a que la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, se encuentra programada para el día 14 de agosto del año en curso y a la fecha tal carga sólo ha sido cumplida por la parte demandante.

En mérito de lo expuestos, el juzgado

RESUELVE

Requerir a la parte demandada Luz Noelia Grajales Botero con el fin de que brinde cumplimiento a lo ordenado por este despacho en audiencia celebrada el 20 de junio de 2023, es decir, proceder a consignar a la cuenta de este despacho el 50% de los honorarios provisionales fijados al perito evaluador, Fernando Javier Restrepo Mejía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 094, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de julio de 2023.

Santa Bárbara,
Tel: 846 31

Calle 302,
judicial.gov.co

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ce8b791e9dbb8060cd573f6775dd114e4248f832a25c803dd01964e486d9f0**

Documento generado en 13/07/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>